

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**



**REFERENCIA: 2019-00587
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EMPRESA DE ENERGIA DEL
QUINDÍO EDEQ S.A.
DEMANDADA: LIBIA VELASQUEZ DE
NORIEGA**

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, allegado por el profesional del derecho que funge como apoderado de la parte demandante, se agrega al expediente el complemento del mandato otorgado, en el sentido de que la entidad demandante le concede igualmente la facultad de recibir, y demás facultades legales pertinentes para los intereses de la demandante.

NOTÍFQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
9 DE DICIEMBRE DE 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edison'.

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

GAT

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez**

Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60b185e448e85e01ef4ae31a184dca41a679da9eef9b632be9bdedac7ccd6352**

Documento generado en 07/12/2021 11:23:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>